



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de la la Secretaría General de la Presidencia de la Nación informe a esta H. Cámara de Diputados, en función de lo expresado en los fundamentos de la presente Resolución:

1. Sírvase informar la agenda presidencial del día 30 de agosto de 2020, con el detalle correspondiente y las actividades que realizó el Sr. Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández.
2. Sírvase informar a su vez, los registros de los ingresos de visitantes a la Quinta Presidencial de Olivos el día 30 de agosto del 2020.
3. De forma.-



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El día 20 de marzo de 2020 el Presidente Alberto Fernández anunció a través del decreto 297/2020 el Asilamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO). A través de este decreto y de las posteriores modificaciones al asilamiento anunciado Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 y, con ciertas modificaciones según el territorio, por los Decretos Nros. 520/20, 576/20 y 605/20, jamás fueron permitidas los encuentros sociales, ya sea en espacios cerrados o a cielo abierto.

A su vez, el 2 de agosto del corriente año, a través del Decreto 641/2020 considerando la importancia de “mitigar la expansión de COVID-19:” y que “las medidas de distanciamiento social para tener impacto deben ser sostenidas e implican responsabilidad individual y colectiva, para lograr el objetivo de disminuir la transmisión del virus y evitar la saturación del sistema de salud”. Donde inclusive fue anunciado que se mantendría el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio para todas las personas” debido a que, por ejemplo, en la zona del AMBA debía controlarse el avance del virus.

A través del Artículo 3° del decreto 641/2020, se estableció al AMBA como lugar alcanzado por el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Luego a través del Artículo 4° del mismo decreto, quedaba prohibida la circulación de personas alcanzadas por el decreto, salvo que cuenten con el Certificado Único Habilitante para Circulación.

En el artículo 6° quedó explícitamente establecida la prohibición de reuniones de personas ya sea para descanso, esparcimiento, comidas o cualquier otro tipo de actividad, a partir de la entrada en vigencia del mismo decreto. Medida que fue extendida hasta el 30 de agosto inclusive.

Habiendo expuesto los decretos y artículos correspondientes de la normativa establecida por el Poder Ejecutivo, la sociedad argentina necesita que el Presidente de la Nación aclare ciertos puntos sobre declaraciones periodísticas realizadas.

El día sábado 29, el Presidente Alberto Fernandez asistió en carácter de invitado al programa de televisión, “Sobredosis de TV” emitido por C5N. Durante la entrevista realizada, el periodista Roberto Funes Ugarte le preguntó al Presidente “¿Qué hace mañana, domingo? ¿Con quién la pasa?”. El Presidente respondió: “¿Sabes qué pasa? Si yo cuento lo que hago mañana voy a tener gente en la puerta de Olivos esperando. Almuerzo con gente que quiero. En el almuerzo tocaré un rato la guitarra, que hace mucho que no toco”. Lo que aparenta que el



H. Cámara de Diputados de la Nación

presidente no tendría en el día domingo una reunión de trabajo sino plenamente un encuentro recreativo.

Similar situación ocurrió, según se pudo saber a través de declaraciones periodísticas, en agosto cuando Alberto Fernández recibió en Olivos a Hugo Moyano, su mujer y a Pablo Moyano. De este encuentro, se conoció una foto, donde no se cumplían ni los protocolos de distanciamiento establecidos, ni fueron informados de manera correspondiente como una audiencia del Sr. Presidente.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Resolución y su aprobación.